

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8988 BURGOS.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 66/2009 por auto de 19 de febrero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sociedad Cultura y Ocio, Sociedad Limitada, con domicilio provisional en Burgos, calle Roma, número, 5 bajo, anteriormente calle Arzobispo Pérez Platero, número 15, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º De los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Correo de Burgos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos del Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 19 de febrero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090016833-1